



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras; C.A.

ACTA CSU 009-2022

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión ordinaria, mediante la modalidad presencial, en la sala de sesiones Ruth Lerner de Almea, el lunes 21 de noviembre del año 2022, convocada para la 9:00 a.m. Una vez comprobado el cuórum se dio inicio a la sesión a las 9:00 a.m. con la siguiente agenda: PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda. PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del acta CSU 008-2022. PUNTO CUATRO: Presentación, análisis y aprobación del calendario académico 2023. PUNTO CINCO: Propuesta de reconocimiento de Profesor Emérito a la Doctora Rosa María Torres Hernández. PUNTO SEIS: Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa. PUNTO SIETE: Varios. PUNTO OCHO: Cierre de la sesión.

PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. Se verificó el cuórum. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, rector; magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector académico; magíster José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo; doctor José Hernán Montúfar Chinchilla, vicerrector de Investigación y Postgrado; doctora Jenny Margoth Zelaya Matamoros, vicerrectora del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); magíster María del Carmen Castro Carballo, directora especial del

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); magíster Karem Eugene Amador Sierra, decana de la Facultad de Humanidades; magíster Carlos Gerardo Aguilar Núñez, decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; magíster Clara Waldina Morales Soto, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación; magíster Fabiola Romero Hernández, representante docente suplente del Departamento de Ciencias Sociales; magíster José Benito Martínez Velásquez, representante docente propietario del Departamento de Letras; magíster Rony Miguel Alonzo Lanza, representante docente propietario del Departamento de Educación Física; magíster Maynor Manuel Colindres Umanzor, representante docente suplente del Departamento de Arte; magíster María Luz Gómez Martínez, representante docente propietaria del Departamento de la Enseñanza de Lenguas; magíster Zoila Maribel Moncada Paz, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; magíster Ruth Carolina Raudales Urquía, representante docente propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; magíster Mauricio Alexis Méndez Amador, representante docente propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; doctor Luis Armando Ramos Palacios, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Matemáticas; magíster Nólvia Xiomara Rodríguez Méndez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Comercial; magíster Evelyn Yaneth López Andrade, representante docente propietaria del Departamento de Gestión y Administración de la Educación; magíster Yeny Carina Ávila Padilla, representante docente propietaria del

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Departamento de Orientación y Consejería Educativa; magíster Luz María Cárcamo López, representante docente suplente del Departamento de Educación Pre - Básica; magíster Lilian Yolibeth Oyuela Sánchez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Básica; magíster Oscar Ovidio Flores Valle, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; magíster Bessy Carolina Martínez Solórzano, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; magíster Cecibel Orellana Fuentes, representante docente propietaria de la Facultad de Humanidades del CURSPS; magíster Marjorie Lizzeth Aguiluz Acosta, representante docente suplente de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; magíster Claudia Patricia Velásquez Rodríguez, representante docente suplente de la Facultad de Ciencias de la Educación del CURSPS; prof. Inf. Josué Marcelo Galindo Aguirre, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, Campus Central; prof. Inf. Sofía Alejandra Morillo Ponce, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Campus Central; prof. Inf. Lila de Jesús Villalobos, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, CURSPS; prof. Inf. Acxell Yulian Rodríguez Cruz, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencias de la Educación, CURSPS; perito mercantil y contador público José Luis Álvarez Baquedano, jefe del Departamento de Auditoría Interna; abogado Jesús Henríquez Maradiaga, en representación del Departamento Legal y el magíster José Wilmer Godoy Zepeda, en su condición de Secretario del

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



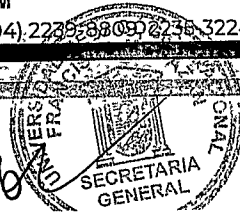


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Consejo. **No asistieron (con excusa):** magíster Lexy Concepción Medina Mejía, directora especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); magíster Jenny Xiomara Castro García, representante docente propietaria del Departamento de Educación Especial. **No asistieron (sin excusa):** prof. Inf. Eduardo Samael Navarro Medina, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencias de la Educación, Campus Central; prof. Inf. Soamy Migdalia Rodas Enamorado, representante estudiantil suplente de la Facultad de Humanidades, CUED; prof. Inf. Elvia Angelina Cruz Durón, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CUED; prof. Inf. Walter Armando Pavón Rosales, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CURSPS. **PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda:** Se leyó, discutió y aprobó la agenda con la siguiente enmienda: a) se solicitó agregar en el PUNTO SIETE: Varios, Solicitud de asuntos académicos FACYT y b) Agregar el PUNTO OCHO: Informe del Acuerdo de retorno a clases presenciales 2023, quedando de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** Comprobación del quórum y apertura de la sesión. **PUNTO DOS:** Lectura, discusión y aprobación de la agenda. **PUNTO TRES:** Lectura, discusión y aprobación del acta CSU 008-2022. **PUNTO CUATRO:** Presentación, análisis y aprobación del calendario académico 2023. **PUNTO CINCO:** Propuesta de reconocimiento de Profesor Emérito a la Doctora Rosa María Torres Hernández. **PUNTO SEIS:** Acuerdos de Vicerrectoría. **PUNTO SIETE:** Solicitud de asuntos académicos FACYT. **PUNTO OCHO:** Informe del Acuerdo de retorno a clases presenciales 2023. **PUNTO**

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037; (504) 2239-8099; 2239-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

NUEVE: Cierre de la sesión. **PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del acta CSU 008-2022.** El señor Presidente del Consejo Superior

Universitario sometió a discusión el acta CSU 008-2022 y se aprobó con la enmienda en el Acuerdo CSU 030-2022, en la Tabla de Méritos Profesionales, que se rectificaron los puntajes de las actividades en la categoría II.

Publicaciones. **PUNTO CUATRO: Presentación, análisis y aprobación del calendario académico 2023.** El señor Presidente del Consejo Superior

Universitario cedió la palabra al profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector académico, quien recordó que año con año la vicerrectoría académica de manera conjunta con la secretaría general, específicamente en el departamento de registro, inicia el proceso de elaboración del calendario académico. Es así que, aproximadamente, tres meses atrás se inició con el proceso de consultas para recabar información y actualizar las fechas y eventos importantes, mediante los cuales se estructura el calendario académico. Explicó que todas las fechas de las actividades programadas para el 2023 fueron consensuadas en diferentes instancias académicas y técnicas, además de que ya fue presentado en el consejo académico, en donde se realizaron observaciones que ya fueron tomadas en cuenta, y en consejo directivo, en donde se aprobó en primera instancia y también se realizaron algunos ajustes. Seguidamente, cedió la palabra al profesor Luis Antonio Soto Hernández, jefe de registro, que presentó el calendario académico del año 2023 y se discutió cada apartado:

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





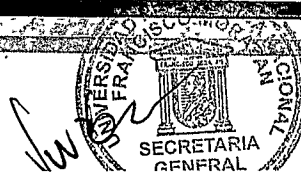
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
CALENDARIO ACADÉMICO 2023

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS		Inicio	Fin
INCORPORACION PERSONAL DIRECTIVO-DOCENTE			
Rectoría, Vicerrectorías, Secretaría General, Facultades, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos Académicos de Presencial, CUED y CIIE.		23/01/2023	
INCORPORACION PERSONAL DOCENTE		30/01/2023	
INCORPORACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITO A			
Rectoría, Vicerrectorías, Secretaría General, Facultades, Direcciones, Coordinaciones.		23/01/2023	
Departamentos Académicos de Presencial, CUED y CIIE.		23/01/2023	
Personal de Biblioteca, Administración, Tesorería, Contabilidad, Presupuesto, Legal y Recursos Humanos se registrarán por el calendario autorizado por la Vicerrectoría		Recursos Humanos	
TALLER DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
Directivo Docente		24/01/2023	
Docente		31/01/2023	
Administrativo		06/02/2023	
VACACIONES Y ASUETOS		Inicio	Fin
VACACIONES			
Vacaciones Complementarias del Personal Directivo Docente, Docente y Administrativo.		24/07/2023	28/07/2023
Rector, Vice Rectores, Secretario General, Decanos, Directores, Coordinadores de Programas y Asistentes de las unidades antes mencionadas.		15/12/2023	21/01/2024
Jefes y Secretarios de Depto, Coordinadores de Carrera de Presencial, CUED y CIIE.		15/12/2023	21/01/2024
Personal Docente		07/12/2023	28/01/2024
El personal administrativo tomará vacaciones acorde con el calendario especial definido por Recursos Humanos.			
ASUETOS			
Semana Santa		03/04/2023	09/04/2023
Día de las Américas		14/04/2023	
Día Internacional del Trabajo		01/05/2023	
Celebración de Fiestas Patrias y Día del Maestro.		13/09/2023	15/09/2023
Feriado Nacional: Semana Morazánica		04/10/2023	06/10/2023
ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y FESTIVAS		Inicio	Fin
Día del CURNAC		07/02/2023	
Día de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán		16/03/2023	
Día de la FACE		05/05/2023	
Semana de Aniversario del CIIE		15/05/2023	19/05/2023
Día del CURCEI		24/05/2023	
Día del CURSRC		25/05/2023	
Día del Jubilado de la UPNFM		15/06/2023	
Día del CUED		15/07/2023	
Día de la FAHU		14/08/2023	
Día del CURSPS		18/08/2023	
XII Congreso Regional de Investigación Educativa, CRIE 2023		Septi/2023	
Conmemoración del Nacimiento de José Francisco Morazán Quezada		03/10/2023	
Día de la FACYT		14/10/2023	
II Encuentro Nacional de Estudiantes Investigadores, ENEI 2023.		Novie/2023	

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809-2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
CALENDARIO ACADÉMICO 2023
Modalidad Presencial

PERIODO DE CLASES

- I Período
Del 2 de febrero al 11 de mayo
- II Período
Del 18 de mayo al 23 de agosto
- III Período
Del 29 de agosto al 5 de diciembre

INDICADORES

- Inicio del período
Fin del período
Matrícula*
Matrícula extraordinaria
Asesoría académica
Prematrícula
Retiros condicionados
Retiros totales
Ingreso de calificaciones
Asueto
Examen de cambio de carrera
Pruebas por suficiencia
Graduaciones oficiales
Examen de admisión

PRÁCTICA PROFESIONAL (PPII)

- Pago e inscripción: 26 - 29 enero
12 - 15 mayo
25 - 28 agosto
Seminario de PPII: 30 - 31 enero
16 - 17 mayo
28 - 29 agosto
Práctica Profesional: 2 febrero - 11 mayo
18 mayo - 23 agosto
30 agosto - 5 diciembre

CÁTEDRA MORAZÁNICA

- Pago e inscripción:
10 - 14 abril; 29 mayo - 2 jun, 6 - 13 oct
Seminario vida y obra de Francisco Morazán:
19 abril - 3 mayo; 14 - 28 jun; 18 oct - 1 nov

ENERO	FEBRERO	MARZO
L M M J J V S D	L M M J J V S D	L M M J J V S D
29 10 11 12 13 14 15	8 9 10 11 12 13 14	6 7 8 9 10 11 12
16 17 18 19 20 21 22	13 14 15 16 17 18 19	13 14 15 16 17 18 19
23 24 25 26 27 28 29	20 21 22 23 24 25 26	20 21 22 23 24 25 26
30 31	27 28	27 28 29 30 31
ABRIL	MAYO	JUNIO
L M M J J V S D	L M M J J V S D	L M M J J V S D
1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8 9
10 11 12 13 14 15 16	10 11 12 13 14 15 16	10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23	17 18 19 20 21 22 23	17 18 19 20 21 22 23
24 25 26 27 28 29 30	24 25 26 27 28 29 30	24 25 26 27 28 29 30
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
L M M J J V S D	L M M J J V S D	L M M J J V S D
1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8 9
10 11 12 13 14 15 16	10 11 12 13 14 15 16	10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23	17 18 19 20 21 22 23	17 18 19 20 21 22 23
24 25 26 27 28 29 30	24 25 26 27 28 29 30	24 25 26 27 28 29 30
OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
L M M J J V S D	L M M J J V S D	L M M J J V S D
1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8 9
10 11 12 13 14 15 16	10 11 12 13 14 15 16	10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23	17 18 19 20 21 22 23	17 18 19 20 21 22 23
24 25 26 27 28 29 30	24 25 26 27 28 29 30	24 25 26 27 28 29 30

GRABACIÓN DE PROPUESTA PREMATRICULA: Del 9 al 11 de mayo
GRABACIÓN PROPUESTAS MATRICULA: Del 18 al 23 de agosto
Del 7 al 10 de noviembre

PRIMER INGRESO

- Seminario: 25 de enero
Entrega de documentos: 26 y 27 de enero
Seminario extraordinario: 31 de enero
Entrega de documentos: 31 de enero

AGREGADOS POR INTERNET

- I Período: 2 - 5 de febrero
II Período: 18 - 22 de mayo
III Período: 29 - 31 agosto

RETIROS POR INTERNET

- I Período: 2 - 10 de febrero
II Período: 18 - 26 de mayo
III Período: 29 agosto - 6 de septiembre

AGREGADOS POR LISTADO

- I Período: 9 - 10 de febrero
II Período: 25 - 26 de mayo
III Período: 5 - 6 de septiembre

EQUIVALENCIAS: 1 marzo - 17 noviembre

EXAMEN CAMBIO DE CARRERA

- Inscripción: 21 - 24 de marzo
4 - 7 de julio
16 - 19 de octubre

CAMBIOS DE MODALIDAD, CENTRO, CARRERA Y ACTIVACIONES

- I Período: 29 de enero - 1 de febrero
4 - 11 de mayo
15 - 17 de mayo
II Período: 16 - 23 de agosto
26 - 28 de agosto
III Período: 28 noviembre - 5 de diciembre

PRUEBAS POR SUFICIENCIA

- Inscripción: 25 de abril - 3 de mayo
1 - 8 de agosto
14 - 21 de noviembre

MATRÍCULA ORDINARIA	II Período	III Período	PREMATRICULA	I Período	II Período
Becarios y cuentas 2023	29 enero - 1 feb	15 - 17 de mayo	26 - 28 agosto	25 abril - 3 mayo	1 - 8 de agosto
Cuentas 2019 y anteriores	29 de enero	15 de mayo	26 de agosto	25 de abril	14 de noviembre
Cuentas 2020 - 2022	30 de enero	16 de mayo	27 de agosto	26 - 27 de abril	15 - 16 de noviembre
Todas las cuentas	31 de enero	17 de mayo	28 de agosto	28 - 29 abril	17 - 18 de noviembre
	1 de febrero			2 - 3 de mayo	19 - 20 de noviembre
				3 de mayo	21 de noviembre

*Fechas de pago en el banco

www.upnfm.edu.hn

EDUCAR PARA TRANSFORMAR

HONDURAS
1956

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
CALENDARIO ACADÉMICO 2023
Centro Universitario de Educación a Distancia

PERÍODO DE CLASES

- I Período
Del 2 de febrero al 11 de mayo
- II Período
Del 18 de mayo al 23 de agosto
- III Período
Del 29 de agosto al 5 de diciembre

INDICADORES

- Inicio del período
Fin del período
Matrícula
Matrícula extraordinaria
Prematrícula
Encuentros de acompañamiento Bloque A
Encuentros de acompañamiento Bloque B
Recuperación Bloques A y B
Retiros condicionados
Retiros totales
Ingreso de calificaciones
Asueto
Examen de cambio de carrera
Pruebas por suficiencia
Graduaciones oficiales
Examen de admisión

PRÁCTICA PROFESIONAL (PPII)

- Pago e inscripción 26 - 28 enero
12 - 15 mayo
25 - 28 agosto
30 - 31 enero
16 - 17 mayo
28 - 29 agosto
Práctica Profesional 2 febrero - 11 mayo
18 mayo - 23 agosto
30 agosto - 5 diciembre

PROYECTO DE EXTENSIÓN DE CARRERA

- Pago e inscripción Seminario
2 - 9 febrero 10 febrero
18 - 25 mayo 26 mayo
31 agosto - 7 sept 8 septiembre

ENCUENTROS DE ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL	PRIMER ENCUENTRO	SEGUNDO ENCUENTRO	TERCER ENCUENTRO	CUARTO ENCUENTRO	QUINTO ENCUENTRO	RECUPERACIÓN
10 - 12 febrero	26 - 28 mayo	8 - 10 septiembre	17 - 19 febrero	2 - 4 junio	22 - 24 septiembre	
24 - 26 febrero	9 - 11 junio	29 sept - 1 octubre	9 - 11 marzo	13 - 15 octubre	13 - 15 octubre	
10 - 12 marzo	23 - 25 junio	20 - 22 octubre	17 - 19 marzo	20 junio - 2 julio	27 - 29 octubre	
24 - 26 marzo	7 - 9 julio	3 - 5 noviembre	14 - 16 abril	14 - 16 julio	10 - 12 noviembre	
21 - 23 abril	4 - 6 agosto	17 - 19 noviembre	28 - 30 abril	11 - 13 agosto	24 - 26 noviembre	
6 mayo	19 agosto	12 diciembre	6 mayo	19 agosto	2 diciembre	

*Fechas de pago en el banco

PRIMER INGRESO

- Seminario: 26 de enero
Entrega de documentos: 27 de enero
Seminario extraordinario: 31 de enero
Entrega de documentos: 31 de enero

AGREGADOS POR INTERNET

- I Período: 10 - 15 febrero
II Período: 26 - 31 mayo
III Período: 8 - 13 septiembre

RETIROS POR INTERNET

- I Período: 10 - 22 febrero
II Período: 25 mayo - 7 junio
III Período: 8 - 19 septiembre

AGREGADOS POR LISTADO

- I Período: 10 - 22 febrero
II Período: 25 mayo - 7 junio
III Período: 8 - 19 septiembre

EQUIVALENCIAS: 1 marzo - 17 noviembre

EXAMEN CAMBIO DE CARRERA

- Inscripción: 21 - 24 de marzo
4 - 7 de julio
16 - 19 de octubre

CAMBIO DE MODALIDAD, CENTRO, CARRERA Y ACTIVACIONES

- Período: 29 de enero - 1 de febrero
4 - 11 de mayo
15 - 17 de mayo
Período: 16 - 23 de agosto
26 - 28 de agosto
II Período: 28 noviembre - 5 de diciembre

PRUEBAS POR SUFICIENCIA

- Inscripción: 25 de abril - 3 de mayo
1 - 8 de agosto
14 - 21 de noviembre

CÁTEDRA MORAZÁNICA

- Pago e inscripción:
Bloque A y B
2 - 18 febrero
18 de mayo - 3 junio
29 agosto - 23 septiembre

Seminario Vida y obra de Francisco Morazán

- Bloque A y B
1 - 29 marzo
21 junio - 19 julio
11 octubre - 8 noviembre

EDUCAR PARA TRANSFORMAR

HONDURAS
1956

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809-2235-3224.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
CALENDARIO ACADÉMICO 2023

Dirección de Programas Especiales



BLOQUE A: La Esperanza, La Ceiba, Nacaome
Juticalpa, Choluteca y Santa Bárbara
BLOQUE B: Tegucigalpa, San Pedro Sula, Santa
Rosa de Copán, Gracias y Danlí

Inicio del período

Fin del período

Matrícula

Matrícula extraordinaria

Encuentros de acompañamiento Bloque A

Encuentros de acompañamiento Bloque B

Recuperación Bloques A y B

Retiros condicionados

Retiros totales

Ingreso de calificaciones

Asuétos

ENCUENTROS DE ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL

I Período

Bloque A	Bloque B
17 - 19 febrero	10 - 12 febrero
24 - 26 febrero	24 - 26 febrero
17 - 19 marzo	10 - 12 marzo
24 - 26 marzo	24 - 26 marzo
28 - 30 abril	21 - 23 abril

II Período

Bloque A	Bloque B
2 - 4 junio	26 - 28 mayo
18 - 19 junio	9 - 11 junio
30 junio - 2 julio	23 - 25 junio
14 - 16 julio	7 - 9 julio
11 - 13 agosto	4 - 6 agosto

III Período

Bloque A	Bloque B
22 - 24 septiembre	8 - 10 septiembre
13 - 15 octubre	29 sept. - 1 octubre
27 - 29 octubre	20 - 22 octubre
10 - 12 noviembre	3 - 5 noviembre
24 - 26 noviembre	17 - 19 noviembre

GRABACIÓN PROPUESTAS MATRÍCULA

Del 8 al 11 de mayo

Del 18 al 23 de agosto

Del 30 noviembre al 5 de diciembre

AGREGADOS Y RETIROS

I Período: 13 febrero - 13 marzo

II Período: 29 mayo - 29 junio

III Período: 11 septiembre - 11 octubre

www.upnfm.edu.hn

EDUCAR PARA TRANSFORMAR

HONDURAS
1956

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
CALENDARIO ACADÉMICO 2023

Dirección de Postgrado



PERÍODO DE CLASES

I Período

Del 14 de enero al 30 de abril

II Período

Del 5 de mayo al 20 de agosto

III Período

Del 1 de septiembre al 15 de diciembre

INDICADORES

Inicio del período

Fin del período

Matrícula

Ingreso de calificaciones

Asueto

ADMISIÓN PROGRAMAS DE
POSTGRADO

Entrevista aspirantes

15 marzo - 30 abril

1 junio - 20 de agosto

4 septiembre - 30 noviembre

✓ Aceptación al programa de Postgrado

2 - 7 de mayo

21 - 30 de agosto

5 - 10 de diciembre

Matrícula

1 febrero - 30 abril

2 mayo - 20 agosto

4 sept. - 15 diciembre

ENERO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARZO						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

MAYO						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

SEPTIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

OCTUBRE						
L	M	M	J	V	S	D
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

NOVIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

DICIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

PROPUESTA DE MATRICULAR						
Elaboración de propuestas						
Envío de propuestas a la VRIP						
Grabación de propuestas						

I Período						
1 febrero - 30 abril						
15 febrero - 30 abril						
1 febrero - 30 abril						

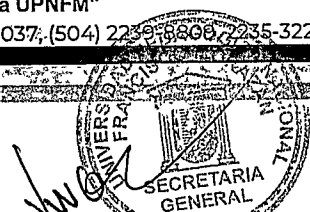
II Período						
2 mayo - 20 ago						
15 mayo - 20 ago						
2 mayo - 20 ago						

www.upnfm.edu.hn

Los honorables miembros del Consejo Superior Universitario sugirieron agregar dos actividades académicas: Premio a la Excelencia Académica "Francisco Morazán" y el Premio a la Investigación "José Cecilio del Valle", en las actividades académicas, culturales y festivas. Seguidamente, el Secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 035-2022. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la UPNFM, en el Título II, Capítulo II, Artículo 9, inciso "f.2." establece que es

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037; (504) 2239-5800; 2235-3224



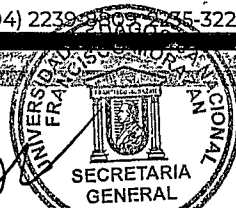


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

atribución del Consejo Superior Universitario aprobar "El Reglamento del Estatuto, las reformas al mismo, así como las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que según el Título II, Capítulo II, Artículo 9, inciso "f.5", del Estatuto de la UPNFM, es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar el calendario universitario, con base en la propuesta que remita el Consejo Directivo". **CONSIDERANDO:** Que según el Título IV, Capítulo II, Artículo 21, inciso "f", del Reglamento del Estatuto de la UPNFM, es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar el calendario anual universitario, el cual incorporará toda la información sobre las actividades académicas y culturales de la institución". **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo de la UPNFM conoció y aprobó, en primera instancia, la propuesta de Calendario Académico año 2023 y lo remitió a este Consejo para su aprobación definitiva. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Calendario Académico año 2023 de la UPNFM. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por este Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. **Doctor. Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario.** Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO CINCO: Propuesta de reconocimiento de Profesor**

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-9887, 2235-3224

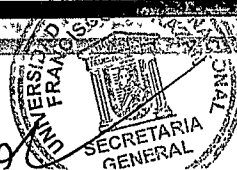




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Emérito a la Doctora Rosa María Torres Hernández. El señor Presidente del Consejo Superior Universitario explicó que la Doctora Rosa María Torres Hernández es la rectora de la Universidad Pedagógica de México y que participa en las redes académicas en las que la UPNFM forma parte como institución. Expresó que el primer contacto con esta profesional fue en la Red KIPUS que es la Red de Educación de Latinoamérica en la que están todas las universidades que tienen facultad de educación y que su objetivo fundamental es la formación de profesores para los distintos niveles; a partir de esta red se creó la Red REDUCAR que es la red específica para las Universidades Pedagógicas de Latinoamérica y que, actualmente, pertenecen siete universidades y se integrarán dos nuevas instituciones. Manifestó que el equipo de rectoría analizó los aportes que la profesora Rosa María Torres Hernández ha dado a esta institución, y basándose en la normativa institucional presenta la propuesta de dar el Premio de Profesor Emérito de la Universidad a la trayectoria de esta profesional. Recordó que este es un premio que otorga la institución a los profesionales que tienen vínculo académico con la Universidad; ella ha sido docente de los programas de postgrado, ha dirigido tesis de doctorado y apoyó el plan de estudios del doctorado en educación y en el doctorado latinoamericano en educación: políticas públicas y profesión docente, ha sido una profesional que siempre ha colaborado con la institución. Luego, cedió la palabra al profesor Ricardo Morales Ulloa que leyó un resumen de la hoja de vida de la candidata propuesta, destacando su amplia trayectoria como académica, investigadora,

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2235-3309, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

gestora y sus publicaciones. Seguidamente, el señor Presidente del Consejo Superior Universitario sometió a consideración la propuesta por los honorables miembros del Consejo; se dio el respaldo absoluto a la iniciativa presentada, también se resaltó el aporte y el apoyo permanente de la profesional con nuestra institución. Seguidamente, el Secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **ACUERDO CSU 036-2022. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el artículo 9, inciso "k", del Estatuto de la UPNFM establece como una de las atribuciones de este Consejo el "Conferir títulos Honoris Causa y otros reconocimientos y distinciones". **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán se honra cuando otorga reconocimientos merecidos a miembros destacados de la comunidad académica latinoamericana en diferentes campos de conocimiento, especialmente a aquellos que con su esfuerzo y compromiso han contribuido al desarrollo académico de la institución. **CONSIDERANDO:** Que los lazos de amistad y cooperación que históricamente unen al pueblo de Honduras y al de México y la relación estrecha de colaboración que desde su creación mantiene la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán con la Universidad Pedagógica Nacional de México. **CONSIDERANDO:** Que la Doctora **Rosa María Torres Hernández**, destacada académica mexicana, colaboró *Ad honorem* en el diseño curricular del Doctorado en Educación, el primero en su género en el país y en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y que

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8050, 2239-8024





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

también fue docente del programa en mención. **CONSIDERANDO:** Que la Doctora **Rosa María Torres Hernández**, desde su posición en la Red KIPUS de universidades pedagógicas de América Latina, fue clave en el diseño curricular y la puesta en marcha del programa de Doctorado en Educación Políticas Públicas y Profesión Docente, siendo también docente y asesora de tesis en dicho programa. **CONSIDERANDO:** Que la Doctora **Rosa María Torres Hernández**, desde su posición como Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional de México, ha sido clave en el establecimiento del programa de movilidad estudiantil Paulo Freire, con el cual ha puesto a disposición de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán los recursos necesarios para operar el programa antes mencionado, sin ningún costo para todos los estudiantes beneficiados. **CONSIDERANDO:** Que la Doctora **Rosa María Torres Hernández**, desde su posición como Presidenta de la Red Educativa Universitaria de Conocimiento y Acción Regional (REDUCAR), que junta a las universidades pedagógicas de América Latina, ha demostrado su compromiso académico y social con el desarrollo de acciones que favorecen la calidad y equidad de la formación docente en América Latina. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo de la UPNFM conoció y aprobó, en primera instancia, el reconocimiento de Profesor Emérito a la Doctora **Rosa María Torres Hernández**, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional de México, y lo remitió a este Consejo para su aprobación definitiva. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES, EL**

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809-2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

reconocimiento de Profesor Emérito a la Doctora **Rosa María Torres Hernández**, destacada académica en el ámbito educativo latinoamericano.

SEGUNDO: Realizar una ceremonia pública de entrega de este reconocimiento en el Campus central de la UPNFM el día conmemorativo de nuestra institución. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a

partir de la fecha de aprobación por este Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magister José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario".**

Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO SEIS: Acuerdos de**

Vicerrectoría Administrativa. El señor Presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al profesor José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo, quien explicó que presentaría cuatro acuerdos para la aprobación de este honorable Consejo. En el primer punto presentó la solicitud de las modificaciones presupuestarias entre objetos del gasto y categoría programática para cumplir compromisos relacionados con pagos de complemento de vacaciones para los docentes de los centros regionales universitarios que formaban parte de las antiguas normales y las contribuciones al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), para el envío de la solicitud de autorización de modificación a la Secretaría de Finanzas. Seguidamente, el Secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 037-2022. EL CONSEJO SUPERIOR**

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que, en el Capítulo IV, artículo 30 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, se establece que "todas las instituciones públicas remitirán vía correo electrónico la solicitud de modificación presupuestaria que se requiera junto con toda su documentación soporte debidamente escaneada". Artículo 21, "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto no tramitará ninguna solicitud de modificación presupuestaria después que la respectiva institución haya efectuado erogaciones que deba imputar en los objetos de gasto sujetos de aprobación." Decreto No. 107-2021. **CONSIDERANDO:** Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, Numeral F2, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que, el capítulo II, Artículo 21, inciso "h" del Reglamento del Estatuto de la UPNFM establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar el presupuesto anual de la Universidad Pedagógica

"2022: Año de la reforma curricular y la Innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que, el Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Control y Ejecución Presupuestario en coordinación con la Vicerrectoría Administrativa han revisado y proyectado la necesidad de incrementar la partida presupuestaria de los objetos del gasto 11600 Complementos (Vacaciones), y 11720 (Contribuciones al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio INPREMA); para poder realizar la regularización de las vacaciones y patronales correspondientes a las 55 plazas docentes que se crearon y autorizaron mediante documento de modificación del 22 de diciembre 2021, mismas que forman parte de los Centros Universitarios de Formación Docente (antiguas Escuelas Normales).

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Control y Ejecución Presupuestario confirmó la disponibilidad presupuestaria para dichos ajustes, mediante oficio DCEP-051-2022. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar las modificaciones presupuestarias entre objetos del gasto y categoría programática, para poder cumplir con las disposiciones correspondientes, según el detalle siguiente:

DISMINUIR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

OBJETO	DESCRIPCIÓN	MONTO
11400	Adicionales	L1,403,403.00

INCREMENTAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504)-2239-8037, (504)-2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

OBJETO	DESCRIPCIÓN	MONTO
11600	Complemento (Vacaciones)	L1,118,746.00
11720	Contribuciones al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio INPREMA	284,657.00
	TOTAL	L1,403,403.00

SEGUNDO: Instruir a la Vicerrectoría Administrativa y al Departamento de Control y Ejecución Presupuestario para que realicen la solicitud de modificación ante la Secretaría de Finanzas. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por este Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**". Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. En el segundo punto, presentó la solicitud de modificación presupuestaria entre diferentes categorías y objetos del gasto del grupo 11400 (Adicionales) y 16200 (Compensaciones) para tener disponibilidad presupuestaria requerida para la aplicación de derechos causados de personal docente y administrativo que se jubila a partir del mes de diciembre,

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8032, 2239-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

para el envío de la solicitud de autorización de modificación a la Secretaría de Finanzas. Seguidamente, el Secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU-038-2022. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que, en el Capítulo IV, artículo 30 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, se establece que "todas las instituciones públicas remitirán vía correo electrónico la solicitud de modificación presupuestaria que se requiera junto con toda su documentación soporte debidamente escaneada". Artículo 21, "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto no tramitará ninguna solicitud de modificación presupuestaria después que la respectiva institución haya efectuado erogaciones que deba imputar en los objetos de gasto sujetos de aprobación." **CONSIDERANDO:** Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, Numeral F2, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que,

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

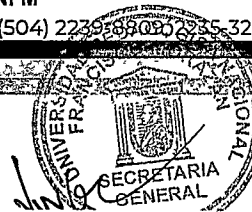
el capítulo II, Artículo 21, inciso "h" del Reglamento del Estatuto de la UPNFM establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar el presupuesto anual de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que, el Departamento de Control y Ejecución Presupuestario confirmó la disponibilidad presupuestaria para dichos ajustes, mediante oficio DCEP-050-2022. **CONSIDERANDO:** Que, el Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Control y Ejecución Presupuestario en coordinación con la Vicerrectoría Administrativa han revisado y proyectado la necesidad de modificar la partida presupuestaria de los objetos del gasto y categorías presupuestarias del grupo 10000, mismas que permitan cubrir con el pago de derechos causados y cesantías/prestaciones laborales de personal docente y administrativo que a la fecha han cumplido con los requisitos correspondientes. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar la modificación presupuestaria entre diferentes categorías y objetos del gasto 11400 (Adicionales) y 16200 (Compensaciones) para obtener la disponibilidad presupuestaria requerida para la aplicación de derechos causados; décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones cesantía/prestaciones laborales respectivamente, según el detalle siguiente:

DISMINUIR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

INSTITUC.	CA	UE	PROG.	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO
1702	01	102	5001000001	11400	10000	ADICIONALES	4,190,173.00
TOTAL							4,190,173.00

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8800, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

AUMENTAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

INSTITUC.	GA	UE	ESTRUCTURA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO
702	01	02	0100000001	11400	000	ADICIONALES	249,480.00
702	01	02	5001000002	16200	000	COMPENSACIONES	3,940,693.00
TOTAL							4,190,173.00

SEGUNDO: Instruir a la Vicerrectoría Administrativa y al Departamento de Control y Ejecución Presupuestario para que realicen la solicitud de modificación ante la Secretaría de Finanzas. **CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por este Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**". Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. En el tercer punto, presentó la solicitud de aprobación para los empleados docentes de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán que son pagados con fondos de la partida presupuestaria asignadas al objeto del gasto 12100 (Sueldos básicos) una rectificación del sueldo mensual de L 25,491.94 para los que tienen el grado académico de Licenciatura; de L 30,335.41; para los que tienen el grado académico de Maestría; y de L 32,884.60 para los que tienen el grado académico de Doctorado, aplicado a partir del 01 de noviembre del 2022 según disponibilidad presupuestaria, y aprobar para los empleados docentes de la

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán que son contratados mediante Servicios Profesionales y pagados con fondos de la partida presupuestaria asignadas al objeto del gasto 12910 (Contratos especiales) una rectificación del sueldo mensual de 25,491.94 para los que tienen el grado académico de Licenciatura y de L 30,335.41 para los que tienen el grado académico de Maestría y de L 32,884.60 para los que tienen el grado académico de Doctorado, aplicado a partir del 01 de noviembre del 2022 según disponibilidad presupuestaria; para el envío de la solicitud de autorización de modificación a la Secretaría de Finanzas. Seguidamente, el Secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 039-2022. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que, en el Capítulo IV, artículo 30 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, se establece que "todas las instituciones públicas remitirán vía correo electrónico la solicitud de modificación presupuestaria que se requiera junto con toda su documentación soporte debidamente escaneada". Artículo 21, "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas, todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8869, 224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Presupuesto no tramitará ninguna solicitud de modificación presupuestaria después que la respectiva institución haya efectuado erogaciones que deba imputar en los objetos de gasto sujetos de aprobación." **CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, Numeral F2, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: Que, el capítulo II, Artículo 21, inciso "h" del Reglamento del Estatuto de la UPNFM establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar el presupuesto anual de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán."

CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de Carrera Docente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el Capítulo 3, artículo 11, inciso a) establece como requisito mínimo de ingreso a la carrera docente el grado académico de maestría.

CONSIDERANDO: Que, como parte de la política salarial de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es un objetivo de la Institución consolidar el proceso de estímulos salariales al personal docente y administrativo de la Institución.

CONSIDERANDO: Que, en el año 2021 se autorizó mediante documento de modificación presupuestaria, el ajuste a la base salarial de los docentes permanentes, en atención a la solicitud presentada a SEFIN, mediante Oficio No. 200-R-2021 de fecha 22 de diciembre 2021 y que por aspectos presupuestarios quedaron excluidos de dicha rectificación a la base salarial los empleados bajo contratación de

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

servicios básicos y servicios profesionales. **CONSIDERANDO:** Que, aunque ha sido política de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, favorecer al empleado docente y administrativo con ajustes salariales, como respuesta a los aumentos progresivos del costo de vida y al deterioro creciente del valor adquisitivo de la moneda; desde el año 2018 hasta la fecha, no se ha otorgado un reajuste o incremento salarial para el personal que labora mediante contrato de Servicios Básicos y Servicios Profesionales.

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Control y Ejecución Presupuestario en coordinación con la Vicerrectoría Administrativa han revisado la disponibilidad presupuestaria y proyectado la necesidad de modificar la partida presupuestaria entre categorías presupuestarias del grupo 10000 mismas que permitan cubrir con el ajuste al sueldo mensual de dichos docentes. **CONSIDERANDO:** Que, el Departamento de Control y Ejecución Presupuestario confirmó la disponibilidad presupuestaria para dichos ajustes, mediante oficio DCEP-049-2022.

POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO: Aprobar para los empleados docentes de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán que son pagados con fondos de la partida presupuestaria asignadas al objeto del gasto 12100 (Sueldos básicos) una rectificación del sueldo mensual de L 25,491.94 para los que tienen el grado académico de Licenciatura; de L 30,335.41; para los que tienen el grado académico de Maestría y de L 32,884.60 para los que tienen el grado académico de

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Doctorado. El impacto de este ajuste representa un monto de L 292,292.73, mismo que será aplicado a partir del 1ero. de noviembre del 2022 en función de la disponibilidad y modificación del presupuesto vigente en el objeto 11400 (Adicionales) una vez autorizadas por la SEFIN. **SEGUNDO:** Aprobar para los empleados docentes de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán que son contratados mediante Servicios Profesionales y pagados con fondos de la partida presupuestaria asignadas al objeto del gasto 12910 (Contratos especiales) una rectificación del sueldo mensual de 25,491.94 para los que tienen el grado académico de Licenciatura y de L 30,335.41 para los que tienen el grado académico de Maestría y de L 32,884.60 para los que tienen el grado académico de Doctorado. El impacto de este ajuste representa un monto de L 156,129.00, mismo que será aplicado a partir del 1ero. de noviembre del 2022 en función de la disponibilidad y modificación del presupuesto vigente en el objeto 11400 (Adicionales). **TERCERO:** Instruir a la Vicerrectoría Administrativa y al Departamento de Control y Ejecución Presupuestario para que realicen la solicitud de modificación ante la Secretaría de Finanzas. **CUARTO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia en el momento en que la UPNFM reciba la aprobación por parte de la Secretaría de Finanzas, en concordancia con las políticas presupuestarias para el año 2022 del Gobierno de la República y la disponibilidad presupuestaria de la institución. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. **Doctor**

Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037- (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Zepeda, Secretario". Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. En el cuarto punto, presentó un informe sobre la situación financiera de la librería de los últimos cuatro años que demuestra que el inventario se ha mantenido pasivo durante este tiempo; la rotación del mismo es muy baja, esto aumenta el riesgo de obsolescencia y costo de mantenimiento o almacenamiento de las existencias; los préstamos se mantienen con saldos sin movimientos como pasivos a corto plazo; la rotación del capital de trabajo es muy baja, indicando un volumen de ventas escaso, en relación al nivel de inversión de la unidad de negocio; no ha generado fondos para el pago de sus empleados por lo que fueron absorbidos dentro del presupuesto de la institución; la pérdida del pasivo laboral es de 1,332,172.37 millones de lempiras; la razón del endeudamiento financiero refleja que las obligaciones contraídas equivalen a un promedio del 400% de las ventas realizadas por año; se investigará la situación de cuentas por cobrar debido a que no hay solicitudes de pagos por los acreedores. Se informó que en el proceso de asesoría realizada en el 2017 se encontraron nueve hallazgos importantes y se sometió a un proceso de reestructuración que subsanó la situación en ese momento y para finalizar, con el informe, se concluyó que la librería no es una unidad de negocios rentable para la institución. El Señor Presidente del Consejo Superior sometió a discusión el informe a los miembros del Consejo, en los que se sugirió liquidar la librería y empezar un nuevo estudio que permita una operatividad que genere los beneficios esperados tanto a los que necesitan del servicio

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

como a la institución, con personal especializado y con interés y responsabilidad que pueda dinamizar esta unidad y realizar un plan de restructuración eficiente, ya que la institución requiere de estos servicios. Se sugirió asignar la librería a la FUNDAUPN. Seguidamente, el Secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 040-2022. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: CONSIDERANDO:** Que, 31 de marzo del año 2002, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán aprobó el Estatuto de esta institución y, aprobado en forma definitiva por la DES en acuerdo 961-144-2002 y publicado en el Diario oficial La gaceta el 27 de abril del 2002. **CONSIDERANDO:** Que, desde la otrora Escuela Superior del Profesorado Francisco Morazán ha funcionado la Librería universitaria brindando servicios de distribución y venta de textos y materiales educativos a la comunidad universitaria. Cuyo funcionamiento debía ser autosustentable. **CONSIDERANDO:** Que, en diferentes evaluaciones administrativas y financieras practicadas en los últimos cinco años (2017 y 2019), a la Librería se encontró que esta unidad no logró los objetivos fundamentales de su creación vinculados con la generación de fondos, por el contrario, presenta rendimientos económicos negativos. **CONSIDERANDO:** Que, la vicerrectoría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán a través del Consejo de Servicios Administrativos discutió los informes contables, financieros, técnicos de auditoría interna, actas del departamento legal sobre la Librería con el fin

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037-504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

de constatar lo dicho en el párrafo anterior. **CONSIDERANDO:** Que, el Consejo de Servicios Administrativos, después de un minucioso y exhaustivo análisis en los rubros flujo de proceso, ambiente físico, recursos humanos y administración financiera de la librería, corroboró los resultados y remitió recomendación al Consejo Superior Universitario. **CONSIDERANDO:** Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, Numeral F2 establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.

POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO: Proceder, en el marco de la

normativa institucional, a la liquidación definitiva de la estructura y organización de la Librería de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Instruir a la Vicerrectoría administrativa de la

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para que ordene al Departamento de Recursos Humanos realizar el procedimiento legal correspondiente respecto al personal que a la fecha labore en la Librería.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente;**

Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario". Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809-2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

aprobó por unanimidad. **PUNTO SIETE: Solicitud de asuntos académicos FACYT.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al profesor Carlos Gerardo Aguilar-Núñez, decano de la facultad de ciencia y tecnología, quien explicó que en el Consejo Académico solicitó una revisión de las cuatro orientaciones en la carrera de Educación Técnica Industrial. Explicó que un estudiante se gradúa de una orientación y en el siguiente año puede ingresar a la misma carrera en otra orientación, pero existe el problema que la práctica profesional tiene el mismo código para todas las orientaciones y cuando un estudiante ingresa a otra orientación puede obtener otro título un año después. Recordó que el régimen académico definía que un estudiante ingresa a otra carrera después de cinco años de haberse graduado de una carrera en la misma universidad, pero que se realizó una revisión a este requisito y el tiempo se redujo. Expuso el caso de un estudiante que está cursando una tercera orientación y que se han realizado procesos administrativos incorrectos en la matrícula. Solicitó realizar una corrección en el plan de estudios de la carrera con el propósito de que el estudiante realice práctica profesional con código distinto para cada una de las orientaciones, dejar planteado que el requisito para obtener el título de la segunda orientación sea aprobar la práctica profesional II y otros requisitos conforme con la orientación y prohibir una tercera especialidad para los estudiantes que ya se graduaron de dos orientaciones. El profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector académico, recordó que en años anteriores se presentó una iniciativa para que un estudiante ingresara a una segunda

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

carrera al año siguiente de su graduación, por lo que sugirió realizar una enmienda al acuerdo aprobado en ese momento donde se aprobó esta disposición y se integró una comisión para analizar la situación presentada por la carrera de educación técnica industrial, que estará integrada por la vicerrectoría académica, la facultad de ciencia y tecnología y los departamentos involucrados para elaborar una propuesta y presentarla para su discusión y aprobación en la siguiente sesión del Consejo Superior Universitario. **PUNTO OCHO: Informe del Acuerdo de retorno a clases presenciales 2023.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario recordó que este consejo lo delegó para elaborar el oficio sobre el retorno presencial a clases para el año 2023 y presentó el mismo para su discusión y aprobación. Se discutió las disposiciones aprobadas por el Consejo de Educación Superior y se determinó que los estudiantes se programen para su retorno a la modalidad presencial. Para finalizar se instruyó a las unidades académicas socializar el oficio, que se enviará el día siguiente de la sesión del Consejo, por todos los medios de comunicación institucional. **PUNTO NUEVE: Cierre de la sesión.** La sesión se cerró a las 12:51 p.m.


Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna
Presidente


Magister José Wilmer Godoy Zepeda
Secretario